



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326 /18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.018/16, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA "S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 90";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111; 610 – los meses de Enero a Diciembre ejercicio 2016 pagado en el 2016;

Que con fecha 31 de julio de 2018, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria N°54/2018-F.1. previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111; 610 – los meses de Enero a Diciembre ejercicio 2016 pagado en el 2016, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 3.863.760.182,67).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Mae

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON